

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE DARIO TORRES MENESES
DEMANDADO: NACION-POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00023 00

En atención a lo manifestado por la Directora Administrativa y Financiera de la Junta de Calificación de Invalidez Regional Meta (fol. 320) advierte el Despacho que el médico ponente del dictamen No. 1200 del 23 de Abril de 2014 es quien debe concurrir a la audiencia de pruebas en aras de efectuar su contradicción al tenor de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A.

Ahora bien, respecto al trámite del recurso de apelación que se surte ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, es preciso aclarar que el mismo no tiene injerencia en el presente asunto, habida cuenta que tal entidad no fue la requerida para determinar la pérdida de capacidad laboral del actor; en este entendido, debe ser la Junta de Calificación de Invalidez Regional Meta la que solicite la devolución del expediente a efectos de contar con los soportes necesarios para que el perito designado rinda el dictamen solicitado.

De otra parte, teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la **AUDIENCIA de PRUEBAS** prevista para el 12 de Noviembre de 2014 por las razones expuestas en la certificación obrante a folio 319 del expediente, se dispone fijar como fecha y hora para realizar dicha audiencia, **el día 11 del mes de Febrero de 2015 a las 08:00 AM**, instando a las partes a que presten toda su colaboración para lograr el pronto y eficiente recaudo probatorio ordenado en la audiencia inicial.

Por secretaría infórmese de lo anterior a la Junta de Calificación de Invalidez Regional Meta, a efectos de que el perito asista a la audiencia antes programada para la contradicción del dictamen, adjuntándose al oficio copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **62** del **14 de noviembre de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria